



La Paz, 13 de noviembre de 2023  
**INFORME/ASFI/JAD/R-259254/2023**



**A :** Lic. Jose Edsson Zapata  
Goyzueta

**RESPONSABLE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN ANPE Y MENOR  
(De Bs1,00 Hasta Bs200.00,00)**

**DE :** COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

**REF :** TRÁMITE N° T-1102239512  
INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN, PROCESO DE  
CONTRATACIÓN ASFI SIGA-ANPE N° 38/2023 "SERVICIO DE  
INTERNET PRIMARIO PARA CONEXIONES VPN PARA  
COCHABAMBA Y SANTA CRUZ - GESTIÓN 2024" – PRIMERA  
CONVOCATORIA

## I. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso c) y e), párrafo III, artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobado mediante D.S. 0181 y en atención a la designación efectuada por su autoridad, mediante Comunicación COMUNICACIÓN/ASFI/JAD/R-246216/2023 de 26 de octubre de 2023, tenemos a bien elevar a su consideración el presente Informe.

## II. ANTECEDENTES

1. **Solicitud:** Mediante Requerimiento de Contratación de Bienes y Servicios Generales y Obras N° 255 de 12 de octubre de 2023, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC), solicitó la contratación de referencia adjuntando los siguientes documentos:

- Plan Operativo Anual (POA), N° 6 de 12 de octubre de 2023
- Programa Anual de Contrataciones (PAC)
- Especificaciones Técnicas elaboradas por la JTIC

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde

Pág. 1 de 13



- Respaldo de Precio Referencial
- Certificación Presupuestaria N° 0006/2024 de 12 de octubre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (Expresado en Bs)
21600	Internet	88.200,00

- Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) y Autorización del Inicio del Proceso de Contratación:** El Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad ANPE y MENOR (De Bs1,00 Hasta Bs200.000,00), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación mediante Comunicación ASFI/JAD/R-240211/2023 de 11 de octubre de 2023.
- Publicación:** El DBC y la Convocatoria fueron publicados en el SICOES; en la Mesa de Partes y puestos a disposición de potenciales proponentes en fecha 20 de octubre de 2023.
- Presentación de cotizaciones:** Hasta horas 10:30 del día viernes 27 de octubre de 2023.
- Subasta Electrónica:** Programada para desarrollarse desde horas 10:31 hasta horas 11:01; y con un período de gracia aleatorio de 10 minutos.
- Método de Selección y Adjudicación:** Precio Evaluado Más Bajo (PEMB) y su adjudicación por el total.
- Servicio General Recurrente:** El proceso de contratación corresponde a un servicio general recurrente; de provisión continua, sujeto a la aprobación del presupuesto de la gestión 2024.

### III. RECEPCIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES

En el marco de lo establecido en el numeral 13 del DBC, la apertura de cotizaciones se realizó en la fecha y hora establecidos en la Convocatoria del DBC (*Horas: 11:12 del 27/10/2023*).

De acuerdo a la "Ficha de Apertura del Proceso de Contratación", se presentaron tres (3) proponentes, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESA PROPONENTE	FECHA DE ENVÍO	HORA DE ENVÍO
1	AXS BOLIVIA S.A.	26/10/2023	12:17
2	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	27/10/2023	08:52
3	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	26/10/2023	16:32

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde

Pág. 2 de 13





En consecuencia, la Comisión de Calificación en la fecha y hora establecida en la Convocatoria del DBC, instaló y realizó de manera virtual el Acto de Apertura de Cotizaciones, verificando la documentación presentada por los Proponentes bajo la metodología Presento/No Presento.

**IV. EVALUACIÓN DE COTIZACIONES**

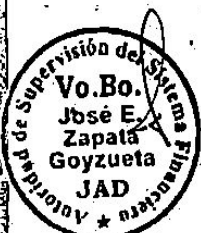
**A. EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las cotizaciones presentadas por los Proponentes, a través del Formulario V-1, la relación es la siguiente:

**FORMULARIO V-1  
 EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO																	
CUCE:	2	3	0	2	0	3	0	0	1	3	7	8	2	0	0	1	1
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE INTERNET PRIMARIO PARA CONEXIONES VPN PARA COCHABAMBA Y SANTA CRUZ - GESTIÓN 2024																
Nombre del Proponente:	AXS BOLIVIA S.A.																
Oferta Económica:	Nro. 1: "Conexión VPN Cochabamba": Bs28.680,00 Nro. 2: "Conexión VPN Santa Cruz": Bs28.680,00 <b>MONTO TOTAL OFERTADO: Bs57.360,00</b>																
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)														
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA													
	SI	NO															
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>																	
1.- FORMULARIO A-1: Presentación de Cotización	X		X														
2.- FORMULARIO A-2b: Identificación del Proponente	X		X														
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>																	
3.- FORMULARIO C-1: Especificaciones Técnicas	X		X														
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>																	
4.- Registro de propuesta verificado en Reporte Electrónico	X		X														

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde




**FORMULARIO V-1  
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUCE: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="1"/> - <input type="text" value="1"/>				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE INTERNET PRIMARIO PARA CONEXIONES VPN PARA COCHABAMBA Y SANTA CRUZ - GESTIÓN 2024			
Nombre del Proponente:	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.			
Oferta Económica:	Nro. 1: "Conexión VPN Cochabamba": Bs25.620,00 Nro. 2: "Conexión VPN Santa Cruz": Bs25.620,00 MONTO TOTAL OFERTADO: Bs51.240,00			
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1.- FORMULARIO A-1: Presentación de Cotización	X		X	
2.- FORMULARIO A-2b: Identificación del Proponente	X		X	
PROPUESTA TÉCNICA				
3.- FORMULARIO C-1: Especificaciones Técnicas	X		X	
PROPUESTA ECONÓMICA				
4.- Registro de propuesta verificado en Reporte Electrónico	X		X	

**FORMULARIO V-1  
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUCE: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="1"/> - <input type="text" value="1"/>				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE INTERNET PRIMARIO PARA CONEXIONES VPN PARA COCHABAMBA Y SANTA CRUZ - GESTIÓN 2024			
Nombre del Proponente:	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.			
Oferta Económica:	Nro. 1: "Conexión VPN Cochabamba": Bs26.160,00 Nro. 2: "Conexión VPN Santa Cruz": Bs26.160,00 MONTO TOTAL OFERTADO: Bs52.320,00			
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1.- FORMULARIO A-1: Presentación de Cotización	X		X	

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde

Pág. 4 de 13





2.- FORMULARIO A-2b: Identificación del Proponente	X		X	
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
3.- FORMULARIO C-1: Especificaciones Técnicas	X		X	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
4.- Registro de propuesta verificado en Reporte Electrónico	X		X	

De acuerdo a la evaluación preliminar la Comisión de Calificación establece que las empresas proponentes **cumplen sustancialmente** con lo solicitado en el DBC; por lo que, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

**B. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**

En el marco de lo establecido en el numeral 16 del DBC, se procedió con la evaluación de las cotizaciones de los Proponentes habilitados.

**B.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

En cumplimiento al sub Numeral 16.1., Numeral 16 del DBC, se verificó el Reporte Electrónico "Ficha de Apertura del Proceso de Contratación" que refleja el precio ofertado por los Proponentes producto del resultado de la Subasta Electrónica, el resultado se refleja en el siguiente cuadro:

**DETALLE DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

No.	PROPONENTE	MONTO OFERTADO	MONTO AJUSTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	Bs51.240,00	Bs51.240,00	PEMB
2	TELEFONICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	Bs52.320,00	Bs52.320,00	2do. PEMB
3	AXS BOLIVIA S.A.	Bs57.360,00	Bs57.360,00	3er. PEMB

**B.2 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES (FORMULARIO C-1)**

En cumplimiento al sub numeral 16.2, numeral 16 del DBC, se procedió a evaluar la información contenida en los Formularios C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, el resultado se refleja en los siguientes Formularios:

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde




**FÓRMULARIO V-2  
EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICA CIONES S.A.		PROPONENTE: TELFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
III. OBJETO Y CAUSA	X		X	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	X		X	
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	X		X	
A. Servicio de Internet Primario para Conexiones VPN para Cochabamba y Santa Cruz – Gestión 2024 (*)	X			X
B. Equipamiento, Herramientas y Repuestos	X		X	
VI. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO	X		X	
A. Soporte Técnico	X		X	
B. Agente de Servicio	X		X	
VII. CONDICIONES GENERALES EL SERVICIO	X		X	
A. Garantía de Cumplimiento de Contrato	X		X	
B. Vigencia				
C. Plazo de Prestación del Servicio	X		X	
D. Lugar de Prestación del Servicio	X		X	
E. Anticipos	X		X	
F. Forma de Pago	X		X	
G. Derechos del Proveedor	X		X	
H. Régimen de Multas		X	X	
I. Suspensión Injustificada del Servicio	X		X	
J. Funciones del Fiscal del Servicio	X		X	
K. Responsable de Recepción del Servicio	X		X	
L. Compromiso de Confidencialidad	X		X	
M. Margen de Preferencia para Micro y Pequeñas Empresas	X			
N. Servicio General de Carácter Recurrente	X		X	
O. Reserva de Derechos	X		X	
<b>METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>		<b>NO CUMPLE</b>	

(\*) Criterio de subsanabilidad

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde

Pág. 6 de 13





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTE: AXS BOLIVIA S.A.	
	Cumple	No cumple
III. OBJETO Y CAUSA	X	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	X	
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	X	
A. Servicio de Internet Primario para Conexiones VPN para Cochabamba y Santa Cruz – Gestión 2024 (*)	X	
B. Equipamiento, Herramientas y Repuestos	X	
VI. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO	X	
A. Soporte Técnico	X	
B. Agente de Servicio	X	
VII. CONDICIONES GENERALES EL SERVICIO	X	
A. Garantía de Cumplimiento de Contrato	X	
B. Vigencia	X	
C. Plazo de Prestación del Servicio	X	
D. Lugar de Prestación del Servicio	X	
E. Anticipos	X	
F. Forma de Pago	X	
G. Derechos del Proveedor	X	
H. Régimen de Multas	X	
I. Suspensión Injustificada del Servicio	X	
J. Funciones del Fiscal del Servicio	X	
K. Responsable de Recepción del Servicio	X	
L. Compromiso de Confidencialidad	X	
M. Margen de Preferencia para Micro y Pequeñas Empresas	X	
N. Servicio General de Carácter Recurrente	X	
O. Reserva de Derechos	X	
<b>METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	

(\*) Criterio de subsanabilidad

**B.2.1. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD**

El proponente "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." y "AXS BOLIVIA S.A." en la Sección A "Servicio de Internet Primario para Conexiones VPN para Cochabamba y Santa Cruz – Gestión 2024",

JZG/FQT/JNC/Jhonný Alavi Conde

Pág. 7 de 13





Numeral V "Características Técnicas del Servicio" de las Especificaciones Técnicas del DBC, ofertaron características "superiores" a las solicitadas, respecto a lo siguiente:

**Empresa Nacional De Telecomunicaciones Sociedad Anónima "ENTEL S.A."**

CARACTERÍSTICA SOLICITADA POR LA ENTIDAD	CARACTERÍSTICA OFERTADA	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación: 2:1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Simetría: 1:1</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>La simetría ofertada es más beneficiosa para la entidad porque la "velocidad" de bajada es la misma que la de subida (70Mbps), lo que representa mayor "velocidad" Upstream.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología de servicio: Metro Ethernet de Fibra Óptica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología de servicio: FTT Online</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>El servicio FTT ONLINE simétrico es internet sobre tecnología última milla GPON, donde la velocidad de transmisión y recepción son iguales, asimismo brinda un acceso a internet empresarial permitiendo la navegación estable. Por lo tanto lo ofertado por el proponente cumple con lo solicitado y es más beneficioso para ASFI.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de Conexión: Tecnología Digital Asimétrica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de Conexión: Simétrica</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>La simetría ofertada es más beneficiosa para la entidad porque la "velocidad" de bajada es la misma que la de subida (70Mbps), lo que representa mayor "velocidad" Upstream.</p>

**AXS BOLIVIA S.A.**

CARACTERÍSTICA SOLICITADA POR LA ENTIDAD	CARACTERÍSTICA OFERTADA	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación: 2:1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación: AXS Bolivia S.A. brinda una relación de 1:1 superior a lo solicitado</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>La simetría ofertada es más beneficiosa para la entidad porque la "velocidad" de bajada es la misma que la de subida (70Mbps), lo que representa mayor "velocidad" Upstream.</p>

Del análisis realizado, la Comisión de Calificación en cumplimiento al criterio de subsanabilidad descrito en el inciso d), subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC "Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde







no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la entidad", establece que las cotizaciones de los proponentes "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." y "AXS BOLIVIA S.A." respecto a las características ofertadas en la Sección A, Numeral V "Características Técnicas del Servicio" de las Especificaciones Técnicas del DBC, cumplen con lo solicitado por ASFI.

De la evaluación realizada a las cotizaciones, se establece lo siguiente:

1. El Proponente "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." en la Sección A "Servicio de Internet Primario para Conexiones VPN para Cochabamba y Santa Cruz - Gestión 2024", Numeral V "Características Técnicas del Servicio" de las Especificaciones Técnicas del DBC, ofertó lo siguiente:

CARACTERÍSTICA SOLICITADA POR LA ENTIDAD	CARACTERÍSTICA OFERTADA	OBSERVACIONES
<p>H.- Régimen de multas (...)</p> <p>Asimismo, se aplicarán las siguientes multas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,1% del monto total del contrato por cada hora de incumplimiento, al plazo de respuesta por reclamos de soporte técnico.</li> <li>• Ante la falta de comunicación por el cambio o ausencia temporal o permanente del Agente de Servicio al Fiscal del Servicio, se aplicará una multa del 0,1% del monto total del contrato por cada día calendario de retraso.</li> <li>• Por incumplimiento en el plazo de aviso por cortes técnicos programados, se aplicará una multa del 1% del monto mensual del contrato del enlace afectado por cada día calendario de retraso.</li> </ul> <p>La multa acumulada no podrá</p>	<p>H.- Régimen de multas</p> <p>Las multas se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <p>Para el cómputo del tiempo de indisponibilidad el cliente deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No serán contabilizados dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones de los servicios que pudieran producirse y demostrarse por causas atribuibles o imputables al CLIENTE.</li> <li>• No serán contabilizados dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones por corte, deuda o corte mora.</li> <li>• No serán contabilizados dentro del tiempo de no disponibilidad el tiempo adicional que tome dar</li> </ul>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>El Proponente si bien manifiesta su aceptación, condiciona la aplicación de las multas.</p>

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde

Pág. 9 de 13





<p>exceder en ningún caso el 20% del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo. Para la aplicación de multas no se considerarán los cortes programados, casos fortuitos o de fuerza mayor siempre que estos sean demostrables, justificados y con documentación de respaldo, los cuales deben ser sustentados con un informe que debe ser enviado a la ASFI de manera formal dentro de las 48 horas de acontecido el corte, caso contrario no serán considerados.</p>	<p>solución a la falla porque el cliente no cuenta con un personal encargado del área de sistemas en sitio, con el que ENTEL S.A. deba realizar coordinaciones para el troubleshooting remoto o en sitio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El cliente asume la obligación de facilitar el acceso a sus dependencias al personal designado por ENTEL S.A., para la resolución de fallas que así lo requieran previo cumplimiento de sus procedimientos de seguridad (identificación personal, notificación de vista, etc.). El tiempo que pudiera demorarse el permiso quedara fuera del cálculo de la disponibilidad.</li><li>• En caso que el cliente solicite la atención del reclamo en un horario específico, el cálculo de la disponibilidad será considerado como inicio de reparación de la falla el horario de atención definido por el cliente.</li><li>• Para los enlaces con servicio de internet solo se tomará en cuenta el cálculo de disponibilidad en el tramo nacional desde el punto del cliente hasta el punto de salida internacional.</li></ul>
--	---

Por lo descrito en el cuadro precedente, la Comisión de calificación establece que las características ofertadas por la "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." son consideradas causales de descalificación según el inciso b), subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC "Cuando la cotización no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC"; en consecuencia, la cotización de la "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." resulta descalificada.

2. El Proponente "TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A." en la

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde

Pág. 10 de 13





Sección A "Servicio de Internet Primario para Conexiones VPN para Cochabamba y Santa Cruz – Gestión 2024", Numeral V "Características Técnicas del Servicio" de las Especificaciones Técnicas del DBC, estableció lo siguiente:

CARACTERÍSTICA SOLICITADA POR LA ENTIDAD	CARACTERÍSTICA OFERTADA	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>Disponibilidad de servicio: El servicio de internet será permanente (7x24x366)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Disponibilidad de servicio: El servicio de internet será permanente (7x24x365)</li></ul>	<b>NO CUMPLE</b> El Proponente si bien manifiesta su aceptación, estableció disponibilidad de servicio de 365 días, inferior al solicitado.

Asimismo, el Proponente respecto a la documentación solicitada en la Sección A, Numeral V del Formulario C-1 de las Especificaciones Técnicas del DBC, presentó la carta remitida a TIGO Bolivia por "TELXIUS CABLE ESPAÑA SLU"; sin embargo, en el "diagrama" de las salidas internacionales de Telecel S.A., no se evidencia que las salidas al "Backbone" internacional sean a través de la empresa "TELXIUS" puesto que se reflejan salidas a través de "TELEFONICA" y/o "ONETWORK", estos aspectos según el inciso b), subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC, son considerados como causal de descalificación "Cuando la cotización no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC"; en consecuencia, la cotización de la empresa "TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A." resulta descalificada.

- La cotización del Proponente "AXS BOLIVIA S.A." **cumple** con lo solicitado en la Especificaciones Técnicas del DBC para el "Servicio de Internet Primario para Conexiones VPN para Cochabamba y Santa Cruz - Gestión 2024".

## V. CONCLUSIONES

- Las cotizaciones de los Proponentes: "EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." y "TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A." fueron descalificados en la etapa de evaluación de las Características Técnicas (Formulario C-1).
- La cotización de la empresa "AXS BOLIVIA S.A." obtuvo el Tercer PEMB, cumple con las Especificaciones Técnicas y su Propuesta

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde

Pág. 11 de 13





Económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido por la Unidad Solicitante.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".
2. Adjudicar el "Servicio de Internet Primario para Conexiones VPN para Cochabamba y Santa Cruz - Gestión 2024", al proponente "AXS BOLIVIA S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO Bs.	MONTO TOTAL ADJUDICADO Bs.
1	Servicio de Internet Primario para Conexiones VPN para Cochabamba - Gestión 2024	Servicio	12 Meses	2.390,00	28.680,00
2	Servicio de Internet Primario para Conexiones VPN para Santa Cruz - Gestión 2024	Servicio	12 Meses	2.390,00	28.680,00
Monto Total (Numeral)					57.360,00
Monto Total (Literal)		Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta 00/100 bolivianos			

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Elaborado por:

  
Lic. Felix Celestino Quispe Tambo  
INTEGRANTE COMISIÓN DE  
CALIFICACIÓN

JZG/FQT/JNC/Jhonny Alavi Conde

Pág. 12 de 13





Tec. Jhonny Mina Calle  
**INTEGRANTE COMISIÓN DE  
CALIFICACIÓN**

Lic. Jhonny Alavi Conde  
**INTEGRANTE COMISIÓN DE  
CALIFICACIÓN**

**Aprobado por:**

Lic. José Edsson Zapata Goyzueta  
**RESPONSABLE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN ANPE Y MENOR (De  
Bs1,00 Hasta Bs200.00,00)**